



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1231  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales), hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos autos que libran mandamiento de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se están notificando por Aviso los autos que libran mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes expedientes.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
BAC (Certificación)  
572421





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1231  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
912817	169861	GUSTAVO VICENTE REALPE CASTILLO, ANA LUCIA REALPE CASTILLO, CARLOS JOSE REALPE CASTILLO, JAIME ALFREDO REALPE CASTILLO, YOLANDA ISABEL REALPE CASTILLO, LIGIA ESPERANZA REALPE CASTILLO y Herederos Determinados e Indeterminados del señor CARLOS JOSE REALPE	19217499, 27247867, 19437039, 19479234, 41715501, 41747697 y 1847925	KR 13 94 26	AAA0095JWX5	050C00293959	19/09/2023	724-2018

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** de conformidad con lo establecido en el artículo 825 del E.T.N., en contra de GUSTAVO VICENTE REALPE CASTILLO, ANA LUCIA REALPE CASTILLO, CARLOS JOSE REALPE CASTILLO, JAIME ALFREDO REALPE CASTILLO, YOLANDA ISABEL REALPE CASTILLO, LIGIA ESPERANZA REALPE CASTILLO y Herederos Determinados e Indeterminados del señor CARLOS JOSE REALPE REGALADO o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS (\$15.693.525.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 01 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0095JWX5 y Matrícula Inmobiliaria No.050C00293959, ubicado en la dirección alfanumérica KR 13 94 26, más las costas procesales.

**SEGUNDO: DECRETAR** el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) GUSTAVO VICENTE REALPE CASTILLO, ANA LUCIA REALPE CASTILLO, CARLOS JOSE REALPE CASTILLO, JAIME ALFREDO REALPE CASTILLO, YOLANDA ISABEL REALPE CASTILLO, LIGIA ESPERANZA REALPE CASTILLO y CARLOS JOSE REALPE REGALADO y/o sus herederos determinados e indeterminados, identificado(s) con cédula de ciudadanía No.19217499, 27247867, 19437039, 19479234, 41715501, 41747697 y 1847925 respectivamente, quin(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

**TERCERO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0095JWX5 y Matrícula Inmobiliaria No.050C00293959, ubicado en la KR 13 94 26, a nombre de GUSTAVO VICENTE REALPE CASTILLO, ANA LUCIA REALPE CASTILLO, CARLOS JOSE REALPE CASTILLO, JAIME ALFREDO REALPE CASTILLO, YOLANDA ISABEL REALPE CASTILLO, LIGIA ESPERANZA REALPE CASTILLO y CARLOS JOSE REALPE REGALADO y/o sus herederos determinados e indeterminados.

**CUARTO: LIBRENSE** los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

**QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.

**SÉXTO: ADVERTIR AL DEUDOR** que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**SÉPTIMO: INFORMAR** que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 19 de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARY LUZ RINCON RAMOS**

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Presidencia General del 29-09-2023 11:48:23 por autoridad judicial Resolución No. 42 de 2023 de 23

Elaboró: DANIEL GARCÍA GONZÁLEZ VALDEBENO, Resolución Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info Línea: 195  
FO-DC-07\_V13



ISO 22301  
BSC-Certificación  
572421





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1231  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 16 de noviembre de 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

**VICKY ALEXANDRA HERNANDEZ CUBIDES  
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES(e)**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales (e) del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 16 de noviembre de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

**VICKY ALEXANDRA HERNANDEZ CUBIDES  
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES(e)**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 11 de diciembre de 2023.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectó: - Gloria Heide Cuéllar Cuéllar - Abogado(a) Contratista STJEF.  
Revisó: Luis Felipe Barragán - Abogado(a) Contratista STJEF.  
Aprobó: Carmen Elvira Riveros - Profesional Universitaria STJEF.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V13



**ISO 22301**  
Li-C Certification  
572421

